

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

EL MOLAR

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública queda aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA NO FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PRIVADO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

- En el apartado 5.1) “alquiler pista de espacios deportivos” se incluye:

			TARIFA	TARJETA CIUDADANA
Pádel indoor (90 minutos)	Lunes a viernes	9h a 17h	14.00	12.00
		17h a 23h	20.00	18.00
	Sábados y domingos	Por determinar	20.00	18.00

- En el apartado 7 “actividades deportivas” se incluye:

ESCUELAS DEPORTIVAS INFANTILES (2 días/semana)	TARJETA CIUDADANA	SIN TARJETA CIUDADANA
Pádel indoor (n.º alumnos 6)	80,00	92,00

ESCUELAS DEPORTIVAS ADULTOS (2 días/semana)		TARJETA CIUDADANA	SIN TARJETA CIUDADANA
Pádel indoor	Con 4 alumnos	100,00	115,00
	Con 3 alumnos	130,00	145,00
	Con 2 alumnos	185,00	200,00
	Con 1 alumno	220,00	240,00

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente modificación de la ordenanza aprobada por el Pleno de la Corporación Local en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de julio de 2026, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Molar, a 17 de septiembre de 2026.—El alcalde, Borja Díaz de la Morena.

(03/14.365/26)

